

# **PLIEGOS REGULADORES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VESTUARIOS EN FP LUMBIER.**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras de rehabilitación de vestuarios en FP Lumbier.

Nomenclatura CPV: 45214000-0. Trabajos de construcción de edificios relacionados con la enseñanza y la investigación.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto redactado por José Luis Iriguibel Manzanedo, encontrándose el mismo, a disposición de los licitadores, en la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación C/ Sto. Domingo nº 8, en Pamplona.

## **2.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El contrato es de naturaleza administrativa y de obras.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante **procedimiento simplificado con tramitación ordinaria**.

El órgano de contratación solicitará ofertas a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato.

Las ofertas deberán presentarse en el plazo indicado en la invitación; no siendo en ningún caso menor de 5 días a partir del envío de la invitación.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de obras, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo, el Servicio de Infraestructuras Educativas.

## **4.- LOTES**

El presente contrato no es objeto de división en lotes. Al tratarse de un contrato de obras la ejecución de sus diferentes fases no pueden realizarse de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado.

## **5.- IMPORTE DEL CONTRATO**

El presupuesto máximo estimado del contrato para las obras de rehabilitación de vestuarios de FP Lumbier, asciende a **191.984,45 euros** IVA incluido (158.664,84 euros IVA excluido).

Se reserva un crédito global a favor de la unidad gestora, por un importe de 15.358,75 euros, IVA incluido (8% del presupuesto de licitación) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 144 y 171 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

La financiación del contrato se realizará, por la cantidad de 207.343,22 euros, IVA incluido (obra + crédito global) con cargo a la partida 41000 41820 6020 325100 "Obras de mantenimiento en centros escolares" del presupuesto de gastos del 2019.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo total.

## **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del total de la obra se fija en un **máximo 75 días y el mínimo de 45 días naturales**, contándose el mismo a partir del día siguiente a la realización de la comprobación del replanteo.

## **7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

## **8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Se justificará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato (obras de edificación) terminadas por la empresa en los últimos **tres ejercicios**. Se deberá declarar en al menos dos ejercicios una cuantía global anual, igual o superior al presupuesto de licitación, es decir a **158.664,84 euros, IVA excluido**.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

## **9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación de la siguiente documentación:

**1. Relación de las obras de edificación ejecutadas en el curso de los últimos cinco años**, avaladas por **certificados de buena ejecución** (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado es la aportación de **al menos un certificado** correspondiente a la ejecución de **una obra de edificación terminada de un importe mínimo de 158.664,84 euros, IVA excluido**.

**2. Relación del personal propio del licitador que se adscribe a la obra**, indicando qué profesionales van a ser los responsables de cada función.

En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:

- Jefe de Obra
- Encargado de Obra
- Responsable de Seguridad y Salud

Estas responsabilidades no tienen por qué llevarse a cabo necesariamente por personas distintas.

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Servicio de Infraestructuras Educativas, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por el Departamento de Educación.

## **10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la

correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

### **10.1- LUGAR Y PLAZO**

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

#### Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida,

dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

## **10.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

El licitador accederá al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "pdf", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

.- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

.- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

- **Sobre A. “Documentación administrativa”**

Contendrá el **Anexo I** que recogerá:

IDENTIFICADOR DEL LICITADOR O LICITADORES que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios, etc... con indicación de la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

A) **DECLARACIÓN RESPONSABLE**: Declaración responsable de la persona licitadora, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador.

Compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato, conforme al Anexo I.

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA: En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el Anexo I, declarando que todas las empresas cumplen los requisitos anteriores y manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, aportación de compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias

C) CONFIDENCIALIDAD: Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre B que se considere confidencial.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

#### - **Sobre B. “Criterios cualitativos”**

##### **1. Plan de ejecución de obra.**

Se deberá aportar un planning que recoja:

- a. Planificación detallada de los trabajos a realizar.
- b. Justificación del total económico acumulado de unidades de obra e indicación del personal y los medios a emplear en cada período y para cada tipo de trabajo.

El plan podrá desglosar la obra en fases diferenciadas en función del calendario de actuación previsto y las afecciones que repercutan en el normal funcionamiento del centro.

El plan de ejecución se realizará con arreglo a la valoración del presupuesto de obra reflejado en el proyecto (presupuesto máximo de licitación), y nunca, según el presupuesto ofertado en la licitación, que sólo debe estar reflejado en el contenido del sobre C.

El plan de ejecución se realizará con arreglo al plazo máximo establecido (plazo de 75 días).

Las propuestas cuyos planes de ejecución de obra contenidos en el Sobre B no se ajusten al presupuesto máximo de licitación y al plazo máximo establecido en las bases y contengan por lo tanto información a valorar del Sobre C quedarán EXCLUIDAS.

Para este apartado se admitirá un máximo de 1 página DIN A3 a una cara.

##### **2. Análisis de la implantación de la obra, medidas de seguridad y medidas medioambientales:**

- Implantación: Se indicarán los aspectos más relevantes relacionados con la implantación de la obra. Se estudiarán los accesos durante la ejecución de la obra, zona de descarga de materiales, zona de acopios, calidad y mantenimiento del cierre de la obra, andamiajes, grúas, casetas, etc.

- Medidas de seguridad: Se indicarán las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad durante la ejecución de la obra, tanto para personal de la obra como para el resto de personal, profesorado y alumnado. Se estudiarán las afecciones de las distintas fases de la obra en el funcionamiento habitual de un centro educativo y se propondrán las medidas que se consideren oportunas para cada fase de obra.

- Medidas medioambientales: Se indicarán las medidas que se prevean tomar relacionadas con el cuidado del medioambiente.

Para este apartado se admitirá un máximo de 2 páginas DIN A4 a una cara, y deberá incluir un plano de implantación de obra en formato DIN A3 a una cara.

- **Sobre C. “Criterios cuantificables mediante fórmulas”**

Contendrá el **Anexo II** y el **Anexo III**, que, en su caso, recogerá los siguientes documentos:

**1. Criterios de carácter social:**

Declaración de la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar la limpieza de final del interior de la obra, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo II.

**2. Plazo de ejecución de obra:**

El plazo de ejecución de las obras se fija en un máximo de 75 días y el mínimo de 45 días. El plazo ofertado se deberá expresar en días, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo II.

**3. Garantías complementarias:**

Se valorará el compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo II.

Dicha extensión se deberá expresar en meses que se entenderán **por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de 36 meses (tres años) más**.

**4. Oferta económica:**

Contendrá la oferta económica redactada de conformidad con el Anexo III. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 30 puntos porcentuales.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras admitidas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

### **1.- Criterios cualitativos: hasta 30 puntos.**

- 1.1. Plan de ejecución de obra .....0-15 puntos
- 1.2. Análisis de la implantación de la obra, medidas de seguridad y medidas medioambientales .....0-15 puntos

### **2.- Criterios cuantitativos: hasta 70 puntos.**

- 2.1. Criterios de carácter social.....0-10 puntos

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar la limpieza de final del interior de la obra.

Se otorgarán 10 puntos por realizar la limpieza de final del interior de la obra con empresas de inserción o centros especiales de empleo acreditadas.

2.2 Plazo de ejecución de obra..... 0-10 puntos.

El plazo de ejecución de las obras se fija en un máximo de 75 días y el mínimo 45 días. El plazo ofertado se deberá expresar en días.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta que oferte un plazo de 45 días y 0 puntos al plazo de 75 días. Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional.

2.3. Garantías complementarias .....0-10 puntos

Se otorgarán como máximo 10 puntos para el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo 123 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de 36 meses (tres años) más.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta que oferte una extensión de 36 meses por encima del plazo mínimo de garantía (3 años) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

2.3. Oferta económica (obra) .....0-40 puntos

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

$$Vi = V_{max} - \frac{V_{max} \times (B_{max} - Bi)^2}{(B_{max} - 1/2 B_{min})^2}$$

*Vi= Puntuación de la oferta que se valora*

*Vmax=Puntuación máxima de la oferta económica*

*Bmax=Baja máxima en %*

*Bmin= Baja mínima en %*

*Bi= Baja de la oferta en %*

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **12. - APERTURA DE PROPOSICIONES**

La unidad gestora procederá a la apertura de la documentación presentada, comprobando que sea correcta y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. Si se observasen defectos materiales en la documentación administrativa presentada se concederá un plazo máximo de cinco días para subsanar o completar la documentación.

En acto privado, los técnicos de la unidad gestora interviniente procederán a la valoración de las proposiciones contenidas en los sobres B y C.

## **13.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO**

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

*(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (Anexo IV), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.*

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas 8 y 9 del presente Pliego de Condiciones.
7. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
8. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
9. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.
10. En su caso, documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con un Centro Especial de Empleo o con una Empresa de Inserción acreditada especificando las labores de la limpieza final del interior de la obra y declaración responsable del subcontratista señalando que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

**La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.**

**Asimismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.**

#### **14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Unidad Gestora elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

#### **15.- ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

#### **16.- GARANTIAS**

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (sin IVA), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Se devolverá transcurrido un año desde la recepción de la obra.

Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe aproximado de cada subcontrata

#### **17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado a) de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

## **18.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, el contratista presentará el plan de seguridad y salud en el trabajo que será aprobado por el órgano de contratación.

## **19.- INICIO DE OBRA Y COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO**

Las obras se iniciarán al día siguiente de la comprobación del replanteo.

Dicha comprobación del replanteo se realizará entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, y el resultado se formalizará en un acta.

## **20.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES**

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el Título II de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los diez días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final, según señala el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contratista tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas dentro de su objeto, en las condiciones señaladas en el pliego, siempre que se aseguren mediante la constitución de garantías.

## **21.- REVISION DE PRECIOS**

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios, al tratarse de una obra de duración inferior a dos años.

## **22.- IMPUESTOS, SEGUROS Y GASTOS**

Serán de cuenta del contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de la ejecución del contrato, tales como impuestos, arbitrios municipales y acometidas de tuberías y cables o cualquier otro que se establezca o se halle establecido, así como todas las obligaciones sociales y de prevención de riesgos laborales.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenderán no sólo el precio de la contrata sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Será también de cuenta del contratista la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos y licencias de acometidas y voladuras y puesta en marcha de las instalaciones, así como el abono de los tributos, derechos, tasas y arbitrios derivados de los mismos, y cualesquiera otros conceptos exigidos por la correcta ejecución de las obras y la puesta en marcha del centro **dejando la instalación en óptimas condiciones, finalizando los trabajos y cumplimentado la documentación necesaria para que los suministros sean contratables.**

Serán de cuenta del contratista los gastos originados por la realización de acometidas de servicios generales destinados a la ejecución de la obra (agua, corriente eléctrica, etc.), así como la **limpieza completa del edificio (cristales, aseos, sanitarios, pavimentos, zócalos, polvo...) de tal forma que quede en condiciones de utilización inmediata por los alumnos.**

El contratista está obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de ornamentaciones, deterioro de señalizaciones, urbanización jardines, etc.

## **23.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el proyecto de ejecución en su conjunto (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en las bases reguladoras de este pliego y el pliego de prescripciones técnicas particulares que lo acompaña.

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con la siguiente condición especial de ejecución:

- Se utilizarán maderas y productos de madera con garantía de procedencia de explotaciones forestales sostenibles, acreditables mediante la certificación de gestión forestal sostenible, de acuerdo con los sistemas de certificación FSC o PEFC u otro sistema de certificación equivalente o, alternativamente, utilizar madera reciclada con certificación, verificable mediante la ficha técnica del producto o documentación que acredite el cumplimiento del estándar “EPF recycled wood”, “FSC recycled” o equivalente.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato la utilización de dichos productos.

Dicha condición especial de ejecución será exigida igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

#### **24.-CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo ofertado para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

#### **25.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

Cuando la empresa adjudicataria incurra en actos u omisiones que comprometan la buena marcha del contrato, se dará instrucciones por escrito indicando el grado de incumplimiento y el plazo para subsanarlo, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos:

Faltas leves: el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.

Faltas graves: el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

Faltas muy graves: la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

## **26.- LEGISLACIÓN VIGENTE**

La ejecución de las obras objeto de este contrato está sometida a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como las disposiciones legales que las desarrollan.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración Foral.

## **27.- MODIFICACIONES DE CONTRATO**

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

## **28.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- d) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
- e) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

En cualquier caso el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

La subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, admitiéndose la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal, una vez formalizado el contrato, conforme a los requisitos recogidos en el citado artículo.

## **29.- RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN FINAL Y PLAZO DE GARANTÍA**

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 6 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción se emitirá la certificación final, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía, según la forma establecida en el artículo 173 de la Ley Foral mencionada.

### **30.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas del artículo 175.

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

### **31.- RECURSOS Y RECLAMACIONES**

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

### **32.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES**

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

**A N E X O I (Incluir en Sobre A)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

**- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VESTUARIOS EN FP LUMBIER -**

Don.....DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en .....C.P....., localidad ....., teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad .....CIF.....

**A) DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

El licitador declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----

**B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA.**

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

Nombre de la Empresa ..... ⇒ Participación .....%

Nombre de la Empresa ..... ⇒ Participación .....%

Representante de la licitación conjunta: Nombre, apellidos y dni:

En ..... , a ..... de..... de 2019.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

**SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION.**

**A N E X O II (Incluir en Sobre C)**

**MODELO DE PROPUESTA DE CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL, DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE PLAZO DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA.**

**- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VESTUARIOS EN FP LUMBIER -**

Don.....  
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en .....C.P.....,localidad .....  
....., teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad .....CIF..... se compromete a ejecutar las obras indicadas en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad:

**1. Se compromete a subcontratar con un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción la limpieza de final del interior de la obra:.....SI  NO**

**2. Plazo para la ejecución de las obras:..... días.**

**3. Plazo de garantía de la obra por encima de los tres años obligatorios:.....meses.**

En ..... , a ..... de..... de 2019.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

**SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

Incluir en Sobre C)

**A N E X O III** (Incluir en Sobre C)

**OFERTA ECONÓMICA**

**- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VESTUARIOS EN FP LUMBIER -**

<b>OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)</b>	
<b>21% IVA</b>	
<b>OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)</b>	

....., a ..... de ..... de 2019.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

**SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENDENCIAS**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION.  
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN  
DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VESTUARIOS EN FP LUMBIER. -**

**0.- PROYECTO DE EJECUCION**

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto redactado por José Luis Iriguibel, encontrándose el mismo, a disposición de los licitadores, en la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación C/ Sto. Domingo nº 8, en Pamplona.

**1.- SUMINISTRO DE ÚTILES Y PERSONAL**

Todas las unidades de obras se considerarán completas y con accesorios, aunque no estén especificados en los detalles de las distintas unidades, por lo que serán de cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales que constituyen cada una de las unidades de obra a ejecutar.

Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de jornales, con todas las cargas que se deriven de la legislación vigente; el coste de las herramientas necesarias y el de todos los elementos auxiliares precisos para que la obra se ejecute efectivamente y en las debidas condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas. Será también de cuenta del adjudicatario la aportación de todo el material necesario para encofrados, apeos, replanteos de obra, andamios, vallados, almacenes de materiales y de muestras (ver cláusula siguiente), oficina provisional de obra, así como de toda la maquinaria y los útiles que sean precisos para la buena ejecución de las obras. Se entienden, asimismo, comprendidos todos los impuestos, arbitrios, cargas, permisos y licencias que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

**1.1.- Muestras**

La dirección de obra ordenará al contratista la elaboración de un muestrario de los materiales que se utilizarán en el proyecto. A tal efecto, previamente, se habrán incluido en la memoria del proyecto los materiales que, a juicio del arquitecto autor del proyecto, sean susceptibles de integrar el muestrario. El muestrario será ubicado a pie de obra dentro de los treinta días siguientes a la firma del acta de comprobación del replanteo, y se deberá conservar a pie de obra durante el tiempo que dura la misma. Dicho muestrario será supervisado por los representantes designados por el Departamento de Educación para la supervisión de las obras, y no se podrá variar sin autorización previa. Se exigirá certificado de sus características y homologación para las muestras presentadas.

Albañilería: Muestra de todos y cada uno de los materiales.

Solados y alicatados: Muestra de todos y cada uno de los materiales.

Carpinterías: Un hueco completo de puerta y ventana generales (incluso marcos).

Fontanería: Un juego completo de baño (tubos, grifos, llaves, válvulas) tubo de desagües, botes sifónicos, etc.

Electricidad: Un juego completo de conductores, pulsadores, llaves, timbres, tubo de conducción, etc.

## **1.2.- De los materiales**

Todos los materiales que se empleen en las obras se elegirán de acuerdo con las calidades exigidas en proyecto y de acuerdo también con lo estipulado en el artículo anterior de Muestras.

## **1.3.- Análisis y pruebas**

La Dirección Facultativa ordenará, de acuerdo con la normativa e instrucciones vigentes y con las especificaciones de proyecto, cuantos ensayos, análisis y pruebas de materiales considere necesarios para el buen desarrollo de la obra.

Los gastos que ocasionen los ensayos y pruebas para el reconocimiento de los materiales serán por cuenta del contratista.

## **2.- CAMBIO DE MATERIALES**

Si el contratista emplea en la realización de la obra materiales que no cumplen exactamente las condiciones estipuladas, pero que, sin embargo, se estiman aceptables por la Dirección de la obra, ésta podrá proponer al Departamento de Educación la admisión de dichos materiales y la rebaja de precios que estime justa por tal concepto.

Cuando, por el contrario, el contratista emplee materiales de mayor precio que el fijado de antemano, no tendrá derecho a aumento de precio.

## **3.- TRABAJOS DEFECTUOSOS**

La empresa adjudicataria es única responsable de la ejecución de las obras y de las deficiencias que en ellas se produzcan. Aunque la Dirección Técnica o su representante hayan examinado y reconocido la construcción durante la obra o los materiales empleados, el contratista no quedará exonerado de responsabilidad.

## **4.- INSTALACION DEL SISTEMA DE ALARMA DE INTRUSION**

La instalación del sistema de alarma de intrusión, únicamente podrá ser realizada por una empresa de seguridad autorizada y registrada, conforme a lo establecido en la Orden INT/314/2011, del Ministerio del Interior.

## **5.- LEGIONELA**

Se cumplirá la ley de prevención de la legionela, que establece que se realizará una limpieza y desinfección en instalaciones de agua fría de consumo humano y de acs cuando se pongan en marcha la primera vez, y la empresa adjudicataria tendrá que presentar el certificado de limpieza y desinfección.